



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 4 de junio de 2010



La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de junio de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Playas, en relación a la adjudicación provisional del **expediente de contratación nº 40/10**, correspondiente al procedimiento abierto y trámite de urgencia, para adjudicar el servicio de salvamento y socorrismo en las playas de Fuengirola.

Habiendo sido declarada decaída la adjudicación provisional a la entidad 'Escuela Andaluza de Salvamento y Socorrismo, S.L.', y habiéndose iniciado los trámites para realizar una nueva adjudicación provisional a la siguiente entidad por orden de puntuación de las ofertas presentadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. **Adjudicar provisionalmente** el servicio de salvamento y socorrismo en las playas de Fuengirola, a la entidad '**Medios Acuáticos, S.L.**', con C.I.F. B-41794116, por el importe anual de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS, CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (295.956,72 €), IVA no incluido, según el siguiente detalle:

IMPORTE ANUAL	
Precio sin IVA	295.956,72 €
IVA	47.348,28 €
Precio con IVA	343.275,00 €

- Mejoras: Aumento de una hora del horario del servicio diario del personal obligatorio, conforme a lo expuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Ofertas en cuanto a medios personales y a medios materiales: Las especificadas en la oferta presentada.

- Duración del contrato: Un ejercicio, desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre de 2010, prorrogable por un periodo de un ejercicio más.

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.

4º. Notificar lo actuado a la adjudicataria, '**Medios Acuáticos, S.L.**', y requerirla para que presente, en el negociado de **Secretaría General**, carta de pago acreditativa de haber



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



constituido una garantía definitiva por importe de CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS, CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.797,84 €), equivalente al 5 % del importe de la adjudicación, IVA excluido.

5º. Comunicar a la entidad ‘**Medios Acuáticos, S.L.**’, la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquél, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental
Fdo.: Eva Martínez Lendínez

SECRETARÍA